

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria por la que se convoca a los aspirantes para la práctica del reconocimiento médico

Los aspirantes admitidos a la práctica de estas oposiciones efectuarán su presentación en los locales del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, número 101, décima planta, de esta capital, para su reconocimiento médico, según señala la base IV de la convocatoria, a las nueve horas, de los días del próximo mes de enero que se detallan y conforme al siguiente orden:

Números 1 al 50: Día 9 de enero de 1967.
Números 51 al 100: Día 10 de enero de 1967.
Números 101 al 150: Día 11 de enero de 1967.
Números 151 al final: Día 12 de enero de 1967.

El comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base V de la misma convocatoria se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Presidente, José García Gutiérrez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 295, del día 12 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.—7.274-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat referente al concurso u oposición, en su caso, para la provisión de la plaza de Oficial Mayor vacante en esta Corporación.

Expirada que fué la jornada laboral del día 28 de noviembre próximo pasado para, a tenor de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, correspondiente al día 22 de octubre próximo pasado, y «Boletín Oficial» de la provincia número 233, correspondiente al día 29 de septiembre próximo pasado, presentar instancias para el concurso u oposición de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó:

Primero.—Admitir, sin hacer exclusión alguna, las solicitudes presentadas para optar al concurso suscritas por don José Conejo Calatrava y don Román Miró Miró, pertenecientes ambos a la categoría primera de Secretarios de Administración Local.

Segundo.—Admitir, sin hacer exclusión alguna y condicionalmente, las solicitudes de don Heber Luis Gil Ameijeiras, don Evelio Villuendas Gibert y don Jorge Cugat Comas para tomar parte en la oposición por si dicha plaza no pudiera cubrirse con los aspirantes referenciados en el apartado anterior

Lo que en cumplimiento de la base décima de dicha convocatoria se hace público.

Esplugas de Llobregat, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Luis Lorenzo Samp Pedro.—7.478-C.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se autoriza al percibo de las asistencias por las reuniones celebradas a los miembros de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Ilmo. Sr.: La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, modificada por el Decreto de 29 de septiembre de 1945, establece la composición, atribuciones y periodos en que han de reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Figurando en el presupuesto de gastos para la formación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad y de vecinos cabeza de familia, referido al 31 de diciembre de 1965, ordenado por Decreto 2237/1965, de fecha 22 de julio, una partida de 2.500.000 pesetas para abono de las asistencias devengadas por los Presidentes y Vocales funcionarios públicos de las Juntas Provinciales y Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales, cuyo gasto ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General del Estado en escrito de 15 de febrero del corriente año.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias por las reuniones celebradas a los miembros de las reseñadas Juntas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en las cuantías que se indican:

Juntas Provinciales

Presidentes, 125 pesetas.
Vocales, 100 pesetas.

Juntas Municipales

Presidentes, 125 pesetas.
Secretario, 125 pesetas.

El importe de las mencionadas asistencias, que no excederá de 2.500.000 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 300,

artículo 350, número 110.354 nuevo, del crédito extraordinario de 46.868.000 pesetas, cuya distribución fué autorizada por Orden ministerial de esta Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento don Cayo Fernández Mateos.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de noviembre de 1966:

Sargento don Germán García Martín.

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento don Sebastián Peña Arriaza.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento primero don Arturo García Rois.
 Sargento primero don Amado Sobrón Loyo.
 Sargento primero don José San Román Rodríguez.
 Sargento don Fidel Martín González.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1966 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las acciones que se citan, emitidas por «Inversiones Mobiliarias, S. A.», clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Inversiones Mobiliarias, S. A.», con domicilio en Barcelona, y que se halla clasificada a los efectos legales como Sociedad de inversión mobiliaria—inscrita con el número 34—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

15.000 acciones, números 1/15.000, serie B, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 75.000.000 de pesetas. Emisión, 25 de febrero de 1965;

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria; en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año; considerando que de la documentación aportada por la entidad de referencia se deduce que sus acciones, antes reseñadas, reúnen los requisitos necesarios para que puedan ser empleadas en la inversión de las reservas de las Sociedades de Seguros, con arreglo a la legislación específica, y también que se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición de referencia,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Inversiones Mobiliarias, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, bajo condición de que no podrá adquirir acciones de ninguna clase de Sociedades que desarrollen este género de actividades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 14 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A., acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A., se

incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 15 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3076/1966, de 1 de diciembre, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino del Ayuntamiento de Tremp (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental (masculino) del Ayuntamiento de Tremp (Lérida), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3077/1966, de 1 de diciembre, sobre convenio entre el Estado y el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) para la construcción de edificios destinados a enseñanza primaria.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.